ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DEL AREA CONSULTA EXTERNA Y RECEPCION DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E." EN EL MUNICIPIO DE CALI VALLE

1. ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, compilado en el Decreto 780 de 2016, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*

El Decreto 780 de 2016, que recoge el Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto 1621 de 1995, en su Artículo 2.5.3.8.4.3.2 bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado al disponer: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*

De conformidad con el Acuerdo 016 de 2018, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E, en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

Por su parte, el artículo 25 numeral 27 del Acuerdo No. 016 de 2018,*"Por el cual se adopta el Estatuto Interno del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E."*, que gobierna las atribuciones del Gerente, se dispone que:

> *"Son funciones del Gerente, además de las definidas en la Ley, Ordenanzas o Acuerdos pertinentes, las siguientes (Dec 136/94, Art. 4, 7 y 10, Ley 1438 de 2011 arts. 73 y 74):*
> ...
> *27. Representar legalmente a la entidad judicial y extrajudicialmente y ser ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos"*

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E., tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra contenido en el Acuerdo N° 018 del 2018.

La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2º, así: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de calidad del servicio y de su efectiva prestación.

La Jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que informan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el legislador *"quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación"*. En este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como *"la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente"*.

En ese contexto, la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, como principios del Sistema de Seguridad Social en Salud, por lo cual el HOSPITAL propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan de Desarrollo, todo dirigido a la consecución de sus fines y objetivos estratégicos.

El hospital dentro de su programa de mantenimiento, adecuación y renovación de los espacios para mantener y ofrecer a pacientes, visitantes y funcionarios espacios seguros, humanizados y confortables planea y ejecuta periódicamente obras en la infraestructura para evitar el deterioro de la edificación, buscando dar solución a problemas patológicos causante de humedades principalmente en techos, terrazas, muros, pisos, cambio de redes de alcantarillado, acueducto, sistema eléctrico.

Para cumplir idóneamente con sus fines misionales, el hospital requiere mantener en óptimas condiciones su infraestructura física para prestar un buen servicio tanto a los pacientes y funcionarios, haciéndose necesario las OBRAS DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DEL AREA CONSULTA EXTERNA Y RECEPCION DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E." EN EL MUNICIPIO DE CALI VALLE

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

OBRAS DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DEL AREA CONSULTA EXTERNA Y RECEPCION DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E." EN EL MUNICIPIO DE CALI VALLE

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

- PRELIMINARES
- REVESTIMIENTOS
- INSTALACIONES ELECTRICAS
- CARPINTERIA MADERA - METALICA- VIDRIOS – ACERO
- CIELO FALSO
- CARPINTERIA METALICA - MADERA - VIDRIOS – ACERO
- RECUBRIMIENTOS - PINTURA ESTUCOS
- LIMPIEZA Y VARIOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	PRELIMINARES		
O10201	ACARREO MATERIALES PETREOS - TIERRA. VARIOS	MK3	6,00
100101	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	1,00
100125	CERRAMIENTO PLASTICO MOVIBLE H=2,00 A=1,00	M2	100,00
100124	CERRAMIENTO TELA FIB. TEJIDA H=2,10 M-SINB	ML	100,00
100126	PROTECCION PLASTICO GRUESO SUPERFICIES	M2	100,00
100324	RANURA MURO SOGA COLUMNA A MAQUINA	ML	100,00
100326	REGATAS SOBRE MUROS 5-10 CMS	ML	50,00
100314	DEMOLICIOON MURO LADRILLO	M2	1,77
29/08/2174	DEMOLICIO REPELLO	M2	10,50
100404	DEMOL. CIELO FALSO ESTRUCIELO	M2	399,00
100515	DESMONTE MARCO + NAVE SENCILLA	UND	27,00
10/05/1938	DESMONTE MARCO DOBLE + NAVE DOBLE	UND	1,00
100518	DESMONTE REJA	ML	25,00
100521	DESMONTE VIDRIO (URGENCIAS)	M2	3,50
100532	RETIRO TUBERIA AGUA GALV - PVC - HF -. HC - AC-	ML	200,00
100622	RETIRO SALDOS EN SITIO	M3	6,00
100606	RETIRO ESCOMBROS MANUAL - VOLQUETA <=10 KM	M3	12,00
NUEVO	ACARREOS INTERNO MATERIALES VARIOS HASTA 120 MTS IDA Y REGRESO	GLB	1,00
17-24-27	RETIRO DE LAMPARA DE 4 X 32	UND	34,00
17-24-11	RETIRO.DE CABLE No. De 16 A 10	ML	1200,00
17-24-15	RETIRO DE SALIDA ELECTRICA	PTO	31,00
17-24-17	RETIRO DE SWTCHE O TOMA	PTO	31,00

10/05/1940	DESMONTE MUEBLE BAJO MADERA	UND	3,00
NUEVO	EMPAQUE DE ESCOMBROS EN ESTOPA	UND	200,00
2	REVESTIMIENTOS		
190909	REPELLO MUROS 1:3	M2	17,50
19-01-20	REPELLO CARTERA + FILOS 1:3	ML	144,00
190103	REPELLO MALLA VENA 1:3	ML	16,00
190115	REPELLO COLUMNA -VIGA + FILO 1:3 (1C)	ML	8,00
NUEVO	CONFORMACION DE CARTERAS MUROS DESPUES DE RETIRO DE VENTANA Y PUERTAS EXISTENTES CON MORTERO 1:3	ML	144,00
3	INSTALACIONES ELECTRICAS		
170134	CABLE COBRE No. 12 LIBRE DE HALOGENUROS	ML	1200,00
170724	SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE 15A 125V NEMA 5-15R C7BLANCA REF. 5320 - WCP LEVITON	UND	44,00
NUEVO	SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA GRADO HOSPITALARIO Y TAMPER RESITANT ROJO - CTO VITAL 8200-SGR LEVITON	UND	40,00
NUEVO	SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA GRADO HOSPITALARIO Y TAMPER RESITANT BLANCO - CTO VITAL 8200-SGR LEVITON	UND	4,00
NUEVO	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA GRADO HOSPITALARIO REGULADO 15A , 125A, INCLUYE TAPA COLOR NARANJA REF. 5262-OIG - LEVITON	UND	4,00
NUEVO	CONEXIÓN DE LAMPARAS A RED DE ILUMINACION CON CABLE ENCAUCHETADO 3X14 + CLAVIJAS	UND	44,00
NUEVO	BANDEJA CERRADA 10 X 10 X 240 CMS	UND	30,00
NUEVO	TEE DUCTO BANDEJA CR 10 X 10 CMS + TAPA COLOR GRIS	UND	4,00
NUEVO	CURVA HORIZONTAL DUCTO BANDEJA 10 X 10 CMS + TAPA COLOR GRIS	UND	3,00
NUEVO	CAJA ELECTRICA METALICA 15 X 15 CMS	UND	10,00
NUEVO	JUEGO DE CINTAS DE COLORES PARA DEMARCACION DE TUBERIAS	UND	4,00
NUEVO	SOPORTE BANDEJA RIEL 4X4 40-60 CMDS	UND	30,00

NUEVO	VARILLLA ROSCADA 1/2" L=80-100CMS + TUERCA	UND	45,00
NUEVO	TAPAS CIEGAS	UND	18,00
NUEVO	SWITCHE S1	UND	8,00
NUEVO	CAJA DE PASO ELECTRICA 4X4 GALVANIZADA	UND	44,00
NUEVO	TUBERIA EMT 3/4"	ML	250,00
NUEVO	CHAZOS DE EXPANSION DE 3/8" X 3"	UND	50,00
NUEVO	SALIDA LAMPARA EMT	UND	44,00
NUEVO	PANEL LED DE 60,X 60-40 W	UND	44,00
4	**CARPINTERIA MADERA - METALICA- VIDRIOS - ACERO**		
27-01-04	CERRADURA MANIJA ALCOBA BARI	UND	27,00
NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO EN ALUMINIO DE 0,80 - 1,00 MTS	UND	27,00
NUEVO	PUERTA BATIENTE EN CARPINTERIA DE MADERA MELAMINICO EN COLOR CHANTILLY DE 36 MM DE 0,80 - 1,00 MTS, PROTECTOR GUARDACAMILLA EN LAMINA TIPO BRUSH EN ZOCALO DE 0,15 CMS EN EL CENTRO DE 0,30 CMS, POR AMBOS LADOS, MIRILLA EN VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM INCOLORO VERTICAL DE 1,50 MTS X 0,12 CMS, DEBE DE INCLUIR MANIJA PARA TODOS LOS CONSULTORIOS Y OFICINAS DEL 1o. Y 2o. PISO DE CONSULTA EXTERNA Y UNIDAD DE URGENCIAS	UND	27,00
NUEVO	MUEBLE PARA ESTACION DE ENFERMERIA DE URGENCIAS EN LAMINA DE CORIAN GLACIER WHITE DE 12 MM CON BARRA DE A=0,55, , DE 1,10 MTS DE ALTURA, CON FLADON DE 6 CMS Y UN ESCRITORIO, SOPORTADO SOBRE UNMUEBLE DE MADERA RH DE 15 MM COLOR CHANTILLY, DE L=1,80	ML	1,80

NUEVO	PUERTA DOBLE VAIVEN EN CARPINTERIA DE MADERA MELAMINICO EN COLOR CHANTILLY DE 36 MM DE 0,80 - 1,00 MTS, PROTECTOR EN LAMINA TIPO BRUSH EN ZOCALO DE 0,15 CMS Y GUARDACAMILLA EN EL CENTRO DE 0,30 CMS, POR AMBOS LADOS, MIRILLA EN VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM INCOLORO VERTICAL DE 1,50 MTS X 0,12 CMS DE ANCHO, DEBE DE INCLUIR MANIJAS DE 1,60 MTS, BISAGRAS HIDRAULICAS DE PISO Y PIVOTES EN PARTE SUPERIOR , BORDES EN LOS FILOS DE LAS PUERTAS Y EN EL MARCO CON PROTECCION DE ANGULO DE ALIMINIO DE 1/2" PARA INGRESO A URGENCIAS	UND	1,00
NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM PARA VENTANA URGENCIAS Y AREA DE ATENCION CON SUS RESPECTIVAS CHAPETAS	M2	4,00
5	**CIELO FALSO**		
18/04/2004	C.F. PANEL YESO 12 MM . JUNTA + VINILO RH	M2	553,00
NUEVO	MAMPARA EN SUPERBOARD DE 6 MM PARA PARED ENCIMA DE FARMACIA PARA TAPAR REDES ELECTRICAS, VOZ Y DATOS, COMUNICACIONES	M2	10,00
NUEVO	APERTURA DE HUECOS PARA LAMPARAS EN EL CIELO FALSO	UND	44,00
NUEVO	ESCOTILLAS DE INSPECCION PARA ACCEDEER A VALVULAS DE GASES, BANDEJAS, LOSA, LLAVES DE PASO EN BANDEJA MICROPERFORADA HD 60X60	UND	12,00
NUEVO	SUMINISTRO DE PANEL DE ALUMINIO COMPUESTO PERFORADO EN CORTE CNC 7 ALUARK / 150 X 5500 / PBDF KYNAR 500 / 4 MM SEGÚN DISEÑO APROBADO POR EL CLIENTE, INCLUYE SUB ESTRUCTURA DE ALUMINIO PARA NIVELACION, SILICONA, CINTA DOBLE FZ, TORNILLERIA, ANCLAJES	M2	70,00
6	**CARPINTERIA METALICA - MADERA - VIDRIOS - ACERO**		
NUEVO	LUCETAS TIPO QUIEBRASOL CON TUBERIA ELIPSE DE 1 1/2" EN ALUMINIO COLOR BLANCO, CON PERFIL TUBULAR + MALLA MOSQUITERA DE H= 0,40 X L= 1,00 PARA LA PARTE SUPERIOR DE LAS PUERAS Y MUROS EN CONSULTORIOS	UND	36,00
25/01/2018	TAPA REGISTRO PLASTICA 6"X 6"(15X15) CM	UND	6,00
7	**RECUBRIMIENTOS - PINTURA ESTUCOS**		

29/01/2012	ESTUCO SOBRE RESANE	ML	305,00
29/01/2015	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS EXISTENTES PARA PREPARACION DE SUPERFICIE PARA PINTURA, INCLUYE RESANE CON ESTUCO DE RELLENO + ESTUCO PLASTICO PARA PULIMENTO EN AREAS DETERIORADAS	M2	903,50
29/03/2008	VINILO CIELO TIPO 1 TERMINADO	M2	553,00
29/03/2003	VINILO MURO TIPO 1 TERMINADO	M2	621,00
29/01/2011	RELLENO ACRILICO PARA INTERIOR TERMINADO	M2	235,00
29/01/2014	RELLENO DILATACIONES	ML	120,00
NUEVO	PINTURA CARTERA TIPO 1 TERMINADO	ML	120,00
NUEVO	ESTUCOS SOBRE MUROS EXISTENTES Y REPELLADOS EN CARTERAS PARA INTERIORES TERMINADO	ML	120,00
8	LIMPIEZA Y VARIOS		
31/01/2007	LIMPIEZA PERMANENTE OBRA (CUADRILLA 2P)	MES	2,00
NUEVO	ANDAMIO METALICO TUBULAR MULTIDIRECCIONAL	DIA	30,00
33-03-01	CINTA SEGURIDAD PREVENTIVA A= 8 CMS - 250 MTS	UND	2,00
31/01/2018	LIMPIEZA, LAVADO ENCHAPES EN PIEDRA (AC. MURIATICO 10%) + APLICACIÓN DE HIDROFUGO CONTRA HONGO	UND	16,00

El oferente deberá presentar además los análisis de precios unitarios.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contratista ejecutará la obra, conforme a las especificaciones e ítems establecidos en la propuesta económica:

Los productos y materiales utilizados en la obra deben ser marcas reconocidas y contar con los sellos de calidad del producto, incluyendo NTC.

Trabajo seguro en alturas: Se entenderá por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 o más sobre un nivel inferior. Para la ejecución de la obra el personal del contratista deberá utilizar los elementos de seguridad necesarios acordes con la normativa vigente emanada del Ministerio de la Protección Social.

EL CONTRATISTA deberá garantizar la permanencia del personal suficiente para la ejecución de la obra según requerimiento del Interventor respecto al cronograma de ejecución de la misma. De igual forma tendrá que dotar al personal con el respectivo uniforme de la empresa y con los elementos mínimos de protección.

El contratista verificará el estado del área a intervenir antes de iniciar las actividades contratadas, realizando la correspondiente acta de observaciones del estado actual de la infraestructura en compañía del interventor del Contrato y/o supervisor.

Antes de la ejecución de cualquier actividad se deberá protèger las áreas de circulación para mitigar cualquier riesgo causado por caída de objetos, polvo, derrame de líquidos e irrupción de personas ajenas a la obra.

Toda actividad adicional o complementaria no estipulada en el contrato de obra y que se requiera deberá ser previamente sometida a consideración y aprobación del interventor del contrato por parte del contratista mediante el respectivo análisis unitario.

Deberá señalizarse la zona de intervención y la del sector de posible caída de objetos a fin de que no sea traspuesta por ninguna persona que circule por la obra.

Si se realizan trabajos en distintos planos o niveles de piso, el contratista proveerá, balancines, silletas, escaleras, caballetes, andamios (serán tipo tubulares o modulares) etc.

Con respecto a las señalizaciones para las medidas de seguridad y prevención de accidente del trabajo externo del edificio se deberá señalizar de conformidad con los protocolos establecidos por el hospital en el manejo de obras.

La provisión de andamios, balancines, silletas, escaleras, caballetes etc. estarán a cargo del contratista.

El orden de los diferentes trabajos se deberá supeditar a la conveniencia de evitar el deterioro de los terminados.

Antes de dar principio al pintado se deberá efectuar el barrido de los espacios a pintar, debiéndose preservar los pisos, etc. con lonas que el Contratista proveerá para tal fin.

No se aplicarán pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose, cuando el interventor lo estime conveniente, al picado y reconstrucción de las superficies observadas, pasándoseles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que se presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa, no se satisfagan las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por el interventor del contrato, tomará las previsiones del caso y dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto, sin que esto constituya un trabajo adicional.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, estantes, artefactos eléctricos, etc., pues en el caso en que esto ocurra, será por su cuenta y cargo la limpieza y/o reposición de los mismos a sólo juicio del interventor.

3.3. CARACTERÍSTICA DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO

Las pinturas a utilizar deberán ser de primera calidad y reconocidas en el mercado nacional, quedando sujetas a la aprobación del interventor del contrato.

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase de acuerdo con las especificaciones requeridas, aceptados por el interventor del contrato, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía.

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causa de la formulación o fabricación del material, el único responsable será el contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante.

El proponente debe contar con el siguiente equipo de trabajo mínimo:

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA REQUERIDA.
Director de obra	1	Arquitecto o ingeniero Civil	El proponente deberá acreditar una experiencia profesional mínimo 20 años en ejercicio de su profesión como arquitecto o ingeniero civil, que le correspondan mínimo 3 códigos del RUP, con 3 contratos realizados en los últimos cinco años, en infraestructura hospitalaria publica, cuya sumatoria de valor sea tres veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV y dentro del objeto contractual se encuentre la actividad de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación de Áreas de urgencias, consulta externa, servicios hospitalarios en hospitales de nivel 2 y/o 3. El profesional propuesto deberá acreditar igualmente setenta y dos (72) meses de experiencia

			como director de obra en infraestructura hospitalaria en contratos en los cuales su objeto y/o actividades estén relacionadas con: construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación de Áreas de urgencias, consulta externa, servicios hospitalarios en hospitales de nivel 2 y/o 3.
Residente de obra	1	Arquitecto o ingeniero Civil.	Experiencia profesional mínimo de 5 años en el ejercicio de su profesión con experiencia en obras de infraestructura hospitalaria que deberá acreditar hasta con 3 contratos en los últimos cinco años, su función principal será la de permanecer en obra.
Vigía en seguridad y salud en el trabajo	1	Técnico en seguridad y salud en el trabajo.	Experiencia profesional mínimo de 5 años como Supervisor en seguridad industrial y salud ocupacional.
Maestro de Obra	1	Con título técnico	Experiencia general no menor de diez (10) años contados desde la fecha de expedición de la correspondiente tarjeta y experiencia relacionada en obras de infraestructura Hospitalaria, que deberá acreditar con un mínimo de tres (3) contratos
Técnico y/o Ingeniero Ambiental	1	Con título	3 años de experiencia profesional en proyectos de infraestructura pública y/o privada

Director de obra: (Dedicación 50%). Deberá ser ingeniero Civil y/o Arquitecto con matrícula profesional vigente.
Residente de obra: (Dedicación 100%) Deberá ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto con matrícula profesional vigente, su función principal será la permanente supervisión de las actividades de carácter técnico y afines.
Vigía en Seguridad y Salud en el trabajo: (Dedicación 100%). Deberá ser técnico o profesional en seguridad y salud en el trabajo.
Técnico y/o Ingeniero Ambiental: (Dedicación 30%). Deberá ser técnico o profesional.

NOTA: La experiencia general se acreditará con la presentación de la matricula profesional de cada uno de los profesionales. Su contabilización se tendrá en cuenta a partir de la expedición de la misma. De conformidad con los requerimientos mínimos de los términos de condiciones, no se aceptará la propuesta del oferente que no cumpla con la acreditación de los requisitos mínimos para cada uno de los profesionales. Cada profesional debe anexar los documentos que acrediten su idoneidad y experiencia.

El Contratista se obliga a que el profesional esté disponible físicamente cada vez que el HOSPITAL lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales consagradas en la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización

de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

El Contratista está obligado a emplear en la ejecución de los trabajos el personal técnico o tecnólogo y profesional aprobados, quienes deberán suscribir con el número de su Tarjeta profesional todos los informes, los cuales deben ser avalados por el Interventor del Proyecto.

El HOSPITAL, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.

Para cada profesional antes mencionado, se deberá presentar por parte del contratista, fotocopia de la Tarjeta Profesional, certificado de vigencia de la matrícula y diligenciar la información solicitada en el ANEXO correspondiente.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.4.1. Específicas:

1) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato y demás documentos del proceso.
2) Entregar el Cronograma de obra, metodología y plan de manejo ambiental.
3) Colaborar con el HDPUV en cualquier requerimiento que haga.
4) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los términos de con Estudios Previos, la solicitud de oferta y la propuesta presentada.
5) Dar a conocer al HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6) Comunicarle al HDPUV cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7) Elaborar, suscribir y presentar al HDPUV las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Interventor del Contrato.
8) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
9) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con las especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y los términos de Condiciones.

10) Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
11) Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
12) Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
13) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o técnicos propuestos, deberá hacerlo con otro, de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional o técnico estará sujeta a la aprobación del HDPUV previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el HDPUV.
14) Presentar al Interventor informes de avance de obra y los que el HDPUV le solicite.
15) Realizar y presentar al HDPUV el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. Presentar un registro fotográfico del antes y el después de las intervenciones realizadas.
16) Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, final de obra y de liquidación.
17) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra el HDPUV.
18) Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.
19) Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría.
20) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
21) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
22) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
23) Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos; debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y el Interventor y adicionalmente debe estar foliada.

24) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
25) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
26) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
27) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El HDPUV.
28) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
29) Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
30) Revisar, junto con la Interventoría, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción las especificaciones del proyecto. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.
31) Entregar al Interventor los planos y memorias récord de la obra.
32) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los Términos de Condiciones y que no hayan sido incluidas en la presente minuta.
33) El contratista tendrá que dar cumplimiento a todos los requisitos contractuales expuestos desde el SGSST del hospital.
34) El contratista deberá dar cumplimiento cumplimiento a los estándares de habilitación, normatividad, NTC-6047, RESOLUCION 04445/96, Normas RETIE, y demás contempladas para instalaciones técnicas.

3.4.2. Generales

1. Cumplir con el objeto Contractual en la forma y términos estipulados en el contrato.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando el servicio contratado de acuerdo con las especificaciones y precio contenidos en la propuesta presentada y los términos de Condiciones.
3. Entregar las pólizas de garantía correspondientes Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.
4. Mantener durante la ejecución del contrato y hasta la su terminación, el personal ofrecido. Deberá entregar el listado de trabajadores que efectivamente desarrollarán el trabajo, incluyendo documento de identificación, cargo y asignación salarial. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior

al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación del HDPUV previo visto bueno del supervisor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal el contratista con el HDPUV.

5. Entregar constancia de la clasificación del Nivel de Riesgo de la empresa, de acuerdo con el Contrato a ejecutar (certificación de ARL, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 1607 de 2002 o novedad de afiliación donde conste este dato). Así como también la certificaciones para trabajos de alto riesgo, según corresponda.
6. Entregar Hoja de vida del responsable del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y – si aplica – del responsable para el proyecto o contrato.
7. Entregar Plan de trabajo anual correspondiente al Sistema de Gestión de Seguridad y la Salud en el Trabajo o el Programa de Salud Ocupacional en tanto se cumplen los plazos para contar con el sistema, con la correspondiente y los indicadores previstos por la norma.
8. Entregar Constancia de AUTOEVALUACIÓN vigente de los estándares mínimos del SGSST conforme a la Resolución 0312 de 2019 y que evidencie el resultado en porcentaje.
9. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable.
12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
14. Suscribir las actas requeridas por parte del Hospital (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
15. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato.
16. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratista y los usuarios del servicio.
17. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
18. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

19. Informar al Supervisor del contrato sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas; en todo caso el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada.
20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del HOSPITAL, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
21. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los Términos de Condiciones.

3.5. PLAZO.

Desde la suscripción del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2022.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las empresas sociales del estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

Con base en lo anterior, el Acuerdo 018 de diciembre19 de 2018, "por el cual se expide el Estatuto interno de Contratación del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E.", gobierna la modalidad de contratación y el procedimiento a seguir.

Considerando que el contrato a suscribir supera los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y conforme al tenor del Artículo 15 corresponde a la menor cuantía, el Hospital adelantará el procedimiento establecido en el capítulo iii, artículos 35 y 36 del precitado Acuerdo No. 018 de diciembre19 de 2018.

Al efecto, bajo el nombre Convocatoria Pública Abreviada, señalan los dispositivos en comento:

> ***"ARTÍCULO 35.- DEFINICIÓN Y PROCEDENCIA:*** *Es la modalidad mediante la cual el HOSPITAL convoca a un número indeterminado de personas para que presenten ofertas, cuando el presupuesto para contratar corresponda a la menor cuantía.*
>
> ***ARTÍCULO 36.- TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA:*** *La contratación por convocatoria pública abreviada se someterá al siguiente procedimiento:*

1. El HOSPITAL publicará los términos de condiciones por un término mínimo de tres (3) días hábiles. En caso de ser necesario, se realizarán las aclaraciones y modificaciones que sean del caso.

2. En los términos de condiciones se establecerá el cronograma del proceso, sin embargo, el HOSPITAL podrá modificar el mismo.

3. El HOSPITAL exigirá una capacidad jurídica y financiera mínima de acuerdo con el bien, obra o servicio a contratar, que será verificada en el Registro Único de Proponentes del oferente.

4. La presentación de propuestas se hará por un término no inferior a dos (2) días hábiles ni superior a ocho (8) días hábiles. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a los términos de condiciones, estos serán contestados antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

5. Siendo el día y hora previstos en los términos de condiciones se recibirán las ofertas. A partir de la elaboración del acta de cierre, las ofertas serán públicas y cualquier interesado podrá consultarlas.

6. Dentro del plazo previsto en los términos de condiciones, el Comité de Contratación, como comité evaluador, realizará la evaluación de las ofertas presentadas y trasladará el informe de las evaluaciones a los interesados por un término de dos (2) días hábiles.

7. El Comité de Contratación examinará las observaciones presentadas y efectuará su recomendación definitiva a la Gerencia. Con la debida justificación, el Gerente podrá separarse de la recomendación efectuada.

8. Dentro del plazo previsto en los términos de condiciones, se adjudicará el proceso de selección. ".

En ese orden, dado que lo que se pretende suscribir es un contrato que supera el valor de DOSCIENTOS SMMLV y es inferior a UN MIL SMLMV, deberá aplicarse la modalidad de Convocatoria Pública Abreviada.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para las OBRAS DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DEL AREA CONSULTA EXTERNA Y RECEPCION DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E." EN EL MUNICIPIO DE CALI VALLE", EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. ha estimado el valor del mismo, en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MDA/CTE ($385.070.282).

Tal presupuesto se estimó teniendo como fundamento las necesidades técnicas definidas, tomando como referencia:

- El presupuesto oficial se estructuró con base en precios unitarios de las actividades de acuerdo con el listado de precios oficiales de la Gobernación del Valle Cauca y análisis de precios del mercado realizado, las cuales se listan en documento ANEXO que contiene además el análisis de precios unitarios y un análisis comparativo del listado oficial de la Gobernación e insumos del mercado. En este orden de ideas, se establecen los precios unitarios por actividades con base en el presupuesto oficial.

Se garantiza de esta forma que la apropiación presupuestal sea acorde con las necesidades a satisfacer, estableció el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costo directos e indirectos a los que haya lugar.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el HOSPITAL no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

PROCULTURA	1,00%
PRODESARROLLO	2,00%
PROUNIVALLE	2,00%
PROHOSPITALES	1,00%
PROSEGURIDAD ALIMENTARIA	0,20%
UCEVA	0,50%
TOTAL	6,70%

NOTA IMPORTANTE: El anterior cuadro solo es un estimativo de los descuentos y en todo caso el contratista será quien asuma los porcentajes y descuentos correspondientes que estén vigentes en el momento de la causación de pagos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El HOSPITAL, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a los términos de condiciones y se estime más conveniente para la entidad, teniendo en cuenta que el oferente haya cumplido con todos los requisitos y factores habilitantes tales como: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y los demás establecidos en los términos de condiciones.

Entre los criterios de verificación, habilitación y evaluación de las propuestas se tiene:

Capacidad jurídica: habilitado / no habilitado.
Condiciones de experiencia: habilitado / no habilitado.
Capacidad financiera: habilitado / no habilitado.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuya actividad u objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. Para el caso de las personas jurídicas y los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

EL HOSPITAL también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

6.1.1. DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

a. Carta de Presentación de la oferta

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en documento anexo, la cual debe ser firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

En tal sentido, con la simple firma de la carta de presentación de la propuesta, se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del procedimiento de selección, se entiende que el OFERENTE afectado renuncia a la participación en dicho procedimiento y a los derechos surgidos del mismo.

b. Certificado de Existencia y Representación y/o Registro Mercantil

El proponente debe acreditar que su objeto social o actividad económica, está relacionada con el objeto a celebrar.

En el caso que el proponente sea una persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia), deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades o servicios, correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración, no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil de cada uno de los integrantes.

En el caso que el proponente sea una persona natural, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: El oferente con domicilio fuera del Departamento del Valle, debe presentar agencia o sucursal registrada en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Cali, además debe contar con una persona natural, inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Cali, con facultades para representarlo en el proceso contractual, presentar en su nombre la propuesta y firmar el contrato, conforme a lo señalado en los términos de condiciones.

NOTA 2: En el evento en que la persona natural ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del Registro Mercantil.

NOTA 3: Cuando se trate personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

NOTA 4: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del C.G.P. y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla, sin perjuicio de los requisitos especiales exigidos para la convalidación de títulos otorgados en el exterior.

c. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.

d. Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP):

El proponente deberá acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.

En el evento de que el registro único de proponentes (RUP) no se encuentre en firme en el momento del cierre del proceso, la entidad verificará que el RUP se encuentre en firme al momento de la adjudicación.

En virtud de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la inscripción, renovación y actualización del RUP, el proponente deberá estar inscrito en la forma indicada a continuación en mínimo 3 códigos, utilizando la codificación estándar de bienes y servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC:

Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72	10	15	00	Servicio de apoyo para la construcción
72	15	36	00	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación
72	12	14	00	Servicio de construcción de edificios públicos especializados.
95	12	20	00	Edificios y estructuras hospitalarias.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, así como los códigos UNSPSC anteriormente requeridos, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo certificado del RUP.

En caso de prórroga del plazo del presente proceso el certificado del Registro Único de Proponentes tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

• El proponente individual o cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán tener la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).
• El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP

que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

• El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.

NOTA: En el caso de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

e. Consorcio o Unión Temporal

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el consorcio o unión temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Quienes presenten ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (Actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del HDPUV.

f. Documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal .

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente:

• Objeto, duración (no inferior a la vigencia del contrato, ejecución y liquidación del mismo, y un (1) año más.
• El representante legal designado, su respectivo suplente y las facultades de los mismos. El representante designado por los miembros para representar el consorcio o unión temporal o su suplente, no podrá ser reemplazado durante la vigencia del contrato y mientras subsistan efectos de la relación contractual, sin la autorización previa y escrita del HDPUV y el acuerdo unánime de los integrantes.
• Manifestación expresa de la responsabilidad de sus miembros, frente a la entidad, a la celebración y ejecución del contrato,
• Porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
• Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus partícipes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del HDPUV.
• Las demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
• Los pagos a efectuar se harán: a nombre del consorcio o de la unión temporal, y se requerirá la obtención del NIT correspondiente ante la DIAN como requisito para la firma del contrato. (Ley 488 de 1998, Art. 66 y Art. 437 del Estatuto Tributario).

El proponente y/o miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales (persona natural o jurídica) deberán acreditar cada uno, que el objeto social es compatible con el objeto a contratar en el presente proceso, es decir cada uno debe cumplir con la idoneidad solicitada del proponente.

g. Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente debe constituir garantía seriedad de la oferta expedida en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.1.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

Beneficiario: HOSPITAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE, NIT No. 890304155-8
Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de todos sus integrantes. Los nombres deben figurar completos, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal o registro mercantil de la Cámara de Comercio.

Vigencia: Noventa (90) días contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial.

Si el HOSPITAL llegaré a prorrogar los términos del cierre y adjudicación de la convocatoria o del perfeccionamiento del contrato exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de las propuestas por el plazo que se requiera condicionando a los participantes a acogerse a la decisión tomada.

El HOSPITAL se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza de seriedad en la medida en que ello sea necesario.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en estos pliegos de condiciones y lo ofrecido en su propuesta, se hará efectiva a favor del HOSPITAL la póliza de seriedad de la oferta.

Esta garantía la hará efectiva la entidad en los casos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 *"Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta"* del Decreto 1082 de 2015.

h. Certificación pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones y aportes parafiscales

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Diligenciar el formato establecido para ello.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos

seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Diligenciar Formato Anexo establecido para ello.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA 1: El Hospital dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado, el Hospital verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA 2: Diligenciar los formularios suministrados por el Hospital, según corresponda.

i. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del representante legal y persona jurídica

El HDPUV verificará en línea, en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado. (Factor de verificación).

Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

j. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la persona jurídica, persona natural, representante legal de la persona jurídica

El HDPUV verificará en línea, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. (Factor de verificación).

Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán allegarse y/o verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

k. Antecedentes Judiciales de la persona natural, representante persona jurídica

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, el HDPUV deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente. (Factor de verificación).

En caso de que el proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo.

Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

l. Certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas

El HOSPITAL verificará si el proponente se encuentra habilitado para contratar con el Estado, en razón a que no se encuentre vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, artículo 183.

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional que el oferente no presenta sanciones por violación al Código Nacional de Policía.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no podrá contratar con el HOSPITAL.

m. Formato único de hoja de vida

Se deberá diligenciar el formato para persona natural o jurídica según sea el caso y estar debidamente firmado.

n. Manifestación por escrito donde conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades

El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se entiende que EL OFERENTE manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley en relación con el HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE- E.S.E.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del procedimiento de selección, se entiende que el OFERENTE afectado renuncia a la participación en dicho procedimiento y a los derechos surgidos del mismo.

o. Compromiso de Transparencia.

El Proponente deberá suscribir el Compromiso de Transparencia con el HOSPITAL, de acuerdo con el formato establecido para tal fin.

p. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

En virtud de lo expuesto en el decreto 1072 del 2015 y la resolución 0312 de 2019. Se solicita informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo suscrito por persona idónea, el cual debe como mínimo tener un avance del 90%.

CRITERIO AMBIENTAL SST, TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE / EVIDENCIA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: -Entrega de autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo.	Resolución 312 de 201 Ministerio del Trabajo Decreto 1072 de 2015 " Decreto único reglamentario sector trabajo, título IV, Capítulo VI.	Autoevaluación de estándares mínimos Certificación de ARL

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que midan la fortaleza financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Estas condiciones demuestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES.

Las razones financieras se tomarán de los estados financieros que reporte el proponente en el RUP y verificados por la entidad (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

"El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial, le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del proceso de contratación. Por lo cual, el proponente en un proceso de contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su capacidad residual:

- La lista de contratos en ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales los proponentes tengan participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las entidades estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional en los últimos (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP."

6.2.1. RAZONES O ÍNDICES FINANCIEROS.

Para que la propuesta sea considerada HABILITADA se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a las razones o indicies financieros:

La verificación de este requisito se establecerá a partir del análisis de los siguientes indicadores financieros, los cuales se calcularán, con base en la información suministrada por el proponente en el certificado de Registro Único de Proponentes, verificada por la Cámara de Comercio, para lo cual deberá contar el R.U.P. renovado o actualizado a la fecha de presentación de la propuesta.

Para el presente proceso contractual la información financiera se verificará con corte diciembre 31 de 2021, para lo cual los oferentes deberán tener actualizada dicha información en el R.U.P.

El proponente debe acreditar una capacidad residual igual o superior a la capacidad residual establecida en los documentos del proceso para el proceso de contratación. Por consiguiente, la capacidad residual del proponente es suficiente si:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE > _ CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Capacidad Residual del proponente _> = Capacidad residual del proceso de contratación.

Utilizando el formato anexo, el proponente, o cada uno de sus miembros, cuando sea el caso, deberá manifestar a la entidad, bajo la gravedad de juramento, los contratos públicos suscritos por él y que se encuentren en adjudicados y/o en ejecución.

El cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación equivale al presupuesto oficial estimado del proceso de contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado es menor a (12) meses.

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN = PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO — ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO.

La información financiera deberá ser presenta da en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores:

Indicadores Financieros Obligatorios Proponente individual

INDICADOR CONDICIÓN

Índice de Liquidez: igual o mayor a 1
Índice de Endeudamiento: igual o menor a 0,7
Razón de cobertura de intereses: igual o mayor a 2
Capital de trabajo: = o > al doble del presupuesto oficial

Indicadores Financieros Obligatorios Proponente plural Consorcios o Uniones Temporales:

INDICADOR CONDICIÓN

Índice de Liquidez: igual o mayor a 1
Índice de Endeudamiento: igual o menor a 0,7
Razón de cobertura de intereses: igual o mayor a 2

Capital de trabajo: = o > al doble del presupuesto oficial

NOTA 1: En el caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal aplicando dicho porcentaje sobre el indicador de cada integrante para finalmente calcular el porcentaje definitivo agregándolos.

Indicadores para personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia.

La capacidad financiera de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante certificado suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente. Para el efecto se debe diligenciar el certificado contenido en el Anexo correspondiente.

La fecha de corte de los Estados Financieros de los oferentes extranjeros será la establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Estos oferentes deberán presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, para lo cual se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y el HOSPITAL tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

El oferente debe presentar la propuesta teniendo en cuenta lo indicado en la Ficha Técnica.

Capacidad Organizacional:

Rentabilidad de Patrimonio: mayor o igual a 2

Rentabilidad del Activo: mayor o igual a 2

6.3. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los términos de condiciones y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el cronograma.

El proponente deberá presentar su propuesta, la cual debe constar, entre otros, de:

- PRESUPUESTO DETALLADO SEGÚN ANEXO
- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS "APU"

- PLAZO DE EJECUCION
- CUADRO DE RENDICMIENTOS Y CUADRO DE DURACION DE ACTIVIDADES
- MEMORIAS DE CALCULO DEL DISEÑO
- PLANOS ARQUITECTONICOS

Se verificará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems de obra en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems. Estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta.

El proponente deberá presentar el análisis del precio unitario para cada uno de los ítems, los precios cotizados para cada ítem no serán objeto de ajuste por parte del proponente por ningún motivo. Dicho anexo debe venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o representante convencional del consorcio o unión temporal, en el caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, cuando el representante legal no sea un ingeniero civil o arquitecto, debidamente matriculado, deberá ser avalada por un profesional en esta área. El citado aval tiene aplicación solo para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas, excepto el caso de correcciones por error aritmético.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en la unidad de medida, la cantidad y la descripción de un Análisis de Precios Unitarios con relación al formulario de Cantidades y Precios Unitarios, la propuesta será rechazada. La omisión de alguno de los análisis de precios unitarios causará el rechazo de la propuesta.

El precio cotizado será bajo la modalidad de fijo sin ajustes, NO se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de ser rechazada la propuesta.

El Porcentaje de A.I.U. debe estar incluido en el costo total de la propuesta, pero se debe desglosar el valor total AIU, no se aceptan propuestas con el ANEXO presentado de forma distinta a la indicada. Se debe indicar cuáles son los porcentajes (%) de A.I.U. utilizados y sus valores, según el precitado Anexo, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y acta de entrega total de las mismas a satisfacción del HDPUV, todo el personal idóneo y calificado de profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Los precios unitarios para la obra deberán indicarse en pesos colombianos, sin decimales, aproximados por exceso o por defecto al entero más próximo superior.

El proponente al momento de elaborar su oferta económica debe tener en cuenta que al establecer los porcentajes de A.I.U., en éstos se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista. La no justificación o inadecuada estructuración del AIU genera el rechazo de la propuesta.

El cálculo del AIU que estará integrado al valor total de la propuesta, la cual a su vez no podrá superar el valor del presupuesto oficial, debe contener todos los costos de administración en los que incurre el proponente para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) deberá consignarlo y discriminarlo en: administración (A); imprevistos (I) y utilidad (U). Para el cálculo del Factor Prestacional deberá tenerse en cuenta el Régimen Laboral Colombiano Vigente que se aplica para el sector de la construcción, teniendo en cuenta el plazo propuesto. Si es una persona jurídica la que presenta la oferta, deberá contar en su nómina permanente como mínimo con un profesional según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 842/03. El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizarán los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el HDPUV para los contratos de obra.

6.4. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

6.4.1. Idoneidad del proponente:

Persona natural y/o jurídica:

Actividad	Demostrar que su actividad económica está relacionada con el objeto a contratar, la cual deberá acreditar con la matrícula mercantil vigente expedida por la Cámara de Comercio.
Experiencia	El proponente deberá acreditar una experiencia en contratos de obra correspondiente a los códigos conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), 72101500, 721536 00,72121400, 95122000, que correspondan mínimo 3 códigos del RUP, con hasta 3 contratos cuyo valor individual sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. Por lo menos uno deberá haber sido celebrado con una entidad de salud pública.

NOTAS COMUNES A LA IDONEIDAD DEL PROPONENTE:

El proponente deberá cumplir con la idoneidad solicitada.

Las personas jurídicas (nacionales o extranjeras) deberán acreditar que su duración, no es inferior al plazo del contrato y por lo menos tres (3) años más, contado a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos sus integrantes en forma individual deberán cumplir con este requisito.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del CGP.

6.4.2. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

La verificación de la experiencia del proponente lo habilita o no para la evaluación de su oferta, para lo cual deberá diligenciar el Anexo correspondiente.

6.4.3. Condiciones de Experiencia

El proponente deberá acreditar una experiencia en ejecución de infraestructura hospitalaria, no inferior a 20 años.

En virtud de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la inscripción, renovación y actualización del RUP, el proponente deberá estar inscrito en la forma indicada a continuación en mínimo 3 códigos, utilizando la codificación estándar de bienes y servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC:

Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72	10	15	00	Servicio de apoyo para la construcción
72	15	36	00	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación
72	12	14	00	Servicio de construcción de edificios públicos especializados.

95	12	20	00	Edificios y estructuras hospitalarias.

El oferente deberá acreditar su experiencia, presentando hasta tres (03) certificaciones de contratos celebrados, donde se evidencie su experiencia, las cuales deben contener:

ÍTEM	CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES
1	Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2	RUT o Cédula de la empresa o persona contratante del servicio.
3	Nombre de la persona que expide la certificación.
4	Fecha de la Certificación.
5	Nombre o razón social de la empresa que prestó el servicio.
6	Objeto del Contrato.
7	Fecha de Inicio y terminación del contrato.
8	Valor del Contrato.
9	Calificación dada al servicio prestado por el contratista.

EL HOSPITAL se reserva el derecho a exigir la documentación que estime conveniente y a hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos.

NOTA: El proponente debe diligenciar completamente el anexo de Experiencia y adjuntarlo a la propuesta.

EL HOSPITAL podrá verificar la experiencia que no se encuentre certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo con el objeto a contratar, siempre y cuando la misma haya sido relacionada en el anexo correspondiente y se hayan allegado las certificaciones de los contratos expedidas conforme a lo exigido en los presentes Términos de Condiciones. En caso de que las mismas no se hayan allegado se tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada en el RUP, siempre y cuando cumpla con requerimientos exigidos para acreditar la experiencia en los presentes Términos de Condiciones.

Para el proponente, persona jurídica, la experiencia se contará a partir de la fecha de su constitución.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en

el mismo; de no hacerlo, se acompañará el documento constitutivo para determinar así la participación del integrante del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar tal información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

6.5. FACTORES DE EVALUACIÓN:

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta mas favorable para el HDPUV y para los fines que se pretenda satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas requeridas.

FACTORES	PUNTUACIÓN
ECONOMICO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO	700
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	200
DISCAPACIDAD	10
FACTOR TECNICO CONTRATACION TRABAJADORES MAYORES DE 50 AÑOS	90
TOTAL	1.000

6.5.1. PRECIO (700 PUNTOS)

Se le asignará el máximo puntaje al menor precio, a los demás se les asignará en forma inversamente proporcional, aplicando la fórmula:

P: 700XPM/PI
PM: Precio de la propuesta de menor valor
PI: Precio de la propuesta en estudio
700: Puntaje asignado a la propuesta de menor valor

6.5.2. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (200)

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 se asignarán DOSCIENTOS (200) puntos en este criterio a los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% colombiano de servicios profesionales, técnicos y/o operativos.

- Los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo de trabajo incorpore componente colombiano y extranjero de servicios profesionales, técnicos y/o operativos, se le asignaran cien (100) puntos.

- Los proponentes que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos.

- Lo anterior debe ser señalado por el Representante legal del proponente mediante certificación escrita, en la cual expresa que dentro de su equipo humano de trabajo de servicios profesionales, técnicos y/o operativos, se incorpora componente de 100% Colombiano y/o componente Colombiano y Extranjero.

6.5.3. FACTOR TECNICO CONTRATACION TRABAJADORES MAYORES DE 50 AÑOS: (90 PUNTOS)

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, otorgara noventa (90) puntos del factor técnico a las ofertas de los proponentes habilitados que dentro su personal de planta el 20% corresponda a personas de edad mayor o igual a cincuenta (50) años. Para esto, el proponente deberá adjuntar certificación diligenciado y firmado por el Representante legal, deberá adjuntar a su oferta el soporte de pago de parafiscales detallado de la empresa, en el que conste la vinculación de las personas, así como la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del proceso de contratación, y la copia de la cedula de las personas vinculadas con edad mayor o igual a 50 años.

6.5.4. FACTOR DISCPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento al articulo 2.2.12.4.2.6 adicionado al articulo 1 del decreto 392 de 2018, en el presente proceso se otorgará 10 puntos del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. El proponente deberá adjuntar certificación diligenciada y firmada por el representante legal o revisor fiscal.

7. OFRECIMIENTO DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando con base en la información obtenida por la entidad Estatal en su estudio de propuestas, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de ofertas.

8. ADJUDICACIÓN

Concluida la evaluación, el Hospital procederá a adjudicar el contrato a aquella propuesta que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes y obtenido la mayor calificación.

En caso de presentarse una sola oferta, ésta será adjudicataria del proceso de selección, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos técnicos, financieros, legales y económicos de los presentes Términos de Condiciones y no incurra en ninguna causal de rechazo.

9. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos:

1. RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN: son aquellos que afecten el valor del contrato, en especial a la utilidad esperada, y que pueden ocurrir por la afectación de las siguientes variables:

Cantidades de obra: Sucede cuando la inversión requiera cantidades de obra distintas a las previstas. Las cantidades de obra son aproximadas y tienen por objeto el facilitar la elaboración y comparación de las propuestas. No hay lugar a reclamar contra LA EMPRESA CONTRATANTE por variaciones en dichas cantidades. Los pagos se harán por los precios unitarios estipulados en el contrato, por obra terminada, y cubrirán todos los materiales, suministros, mano de obra, herramientas, maquinaria y todos los otros gastos que sea necesario hacer para cumplir satisfactoriamente con el contrato, a menos que se provea de otra manera específicamente.

Si por circunstancias propias de la obra, se llegase a disminuir las cantidades de obras estimadas, el contratista asume en su totalidad dicho riesgo, estando en la obligación de recibir como contraprestación, el valor que resulte de sumar los distintos precios unitarios.

De igual manera, sucederá con la administración, que deberá asumir los incrementos en el valor del contrato que resulten de la realización de mayores cantidades de obra u obras adicionales, sin embargo, la realización y pago de las mismas, estará siempre supeditado a la obtención de las disponibilidades correspondientes y la suscripción de actas y/o contratos adicionales del caso.

De ninguna forma, la administración reconocerá y pagará la realización de mayores cantidades de obra u obras adicionales, que no hayan sido aprobadas por el ordenador del gasto, sin que se pueda considerar como plena autorización, aquella que solo cuente con la firma del Supervisor.

Precios: Sucede cuando los precios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos. Si los precios unitarios de los diferentes componentes son diferentes a los establecidos por la entidad o sufren variaciones a causas intrínsecas, como puede ser fenómenos inflacionarios, corrección monetaria, incrementos de índices de precios al consumidor, bajo unos estándares promedios, de acuerdo a las estadísticas de los años anteriores, y los mismos no son tenidos en cuenta por el contratista, para calcular el reajuste de los valores al momento de presentar su propuesta, dicha condición será de responsabilidad total y absoluta del contratista.

Plazos: Sucede cuando la obra se realiza en un tiempo distinto al inicialmente previsto. En estos casos se plantean tres (3) eventos de manejo del riesgo de la construcción.

En el primer caso, si las extensiones del tiempo inicialmente previsto para la ejecución de la obra, obedecen a causas exclusivamente imputables al contratista, la entidad no responderá de forma alguna por las pérdidas económicas que pueda generarse en contra del ejecutor del contrato. En caso de ocurrir alguno de estos casos, la administración solamente podrá valorar el otorgamiento de prórrogas al contratista, después de haber juzgado la conveniencia o no de terminación o finalización

de la obra. Dichas prorrogas, nunca generaran compromisos económicos en contra de la administración.

En segundo término, si las extensiones de tiempo se producen por hechos imprevistos no imputables o previsibles a ninguna de las partes, la administración restablecerá el equilibrio económico del contrato sólo hasta el punto de no perdida.

Finalmente, si las extensiones de tiempo provienen de incumplimientos contractuales imputables a la administración, y que ocurrieren por hechos no previsibles por la entidad contratante, ésta restablecerá la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

2. RIESGOS REGULATORIOS: Entiéndase aquellos surgidos por cambios regulatorios, administrativos y legales.

La entidad contratante no responderá por dichos cambios, asumiendo plenamente el contratista los riesgos que se generen por razón de tales decisiones.

3. RIESGOS DE FUERZA MAYOR: Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera del control de las partes y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar al contratista la suspensión de las obligaciones estipuladas del contrato, caso en l cual será la administración quien valore y determine la validez de la petición.

En caso de encontrarse probada la ocurrencia de una fuerza mayor, estos eventos temporales podrán ser resueltos asignando los costos a la administración, pero sin que lo anterior permita solicitar el reconocimiento de utilidades para el contratista.

Excepción entre las políticas de estimación y distribución de los riesgos de fuerza mayor, constituye los daños causados por actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, los cuales, en caso de acontecer, estarán por cuenta y riesgo de la entidad contratante.

4. RIESGO SOBERANO O POLÍTICO: se refiere a eventos de cambios de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la obra, sobre los cuales la Empresa no tiene injerencia alguna dada su magnitud, razón por la cual no ofrecerá reconocimiento alguno al contratista, si las ocurrencias de dichos hechos afectan a este último.

ITEM	CLASE DE RIESGO	NOMBRE DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PLAN DE MITIGACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
1	RIESGOS OPERACIONALES	Ajuste de alcances	Cambio en los requerimientos iniciales establecidos por el Hospital	Términos de condiciones precisos y revisados por profesionales con experiencia	CONTRATANTE
2		Demoras en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Incumplimiento del Contratista en las obligaciones pactadas en el contrato, con efectos en los costos que debe incurrir el Contratista	Cronograma detallado, incluyendo compromisos de entrega por parte del Contratista y tiempos de revisión y aprobación por parte del Hospital	CONTRATISTA
3		Dedicación del personal	Mayor permanencia del personal en el proyecto al inicialmente previsto por el Contratista	Dimensionamiento acorde con el alcance del proyecto. (Dedicaciones necesarias para cada actividad)	CONTRATISTA
4		Reclutamiento de personal	Demora en la consecución del equipo de trabajo y cambios de personal durante el periodo de ejecución	Propuestas con personal claramente definido y con compromiso de vinculación. No aceptar más de un determinado % de cambios una vez firmado el contrato	CONTRATISTA
5		Calidad del personal	Falta de disponibilidad del personal idóneo en el momento requerido durante la ejecución del contrato e inexperiencia del equipo de profesionales en las herramientas tecnológicas usadas para ejecutar el contrato	Exigencia de experiencias comprobadas	CONTRATISTA
6		Disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno	Accidentalidad o muerte de personal del contratista por causas externas al proyecto, por ausencia, falta o deficiencia de los elementos de protección personal requerido	Exigir esquemas de seguridad a los contratistas	CONTRATISTA
7		Interventoría y control técnico	Cambios solicitados por el Hospital en los acuerdos		CONTRATANTE /CONTRATISTA

			técnicos inicialmente pactados		
8		Interventoría y control administrativo	Falta de gestión y aviso oportuno frente a situaciones que puedan afectar el avance de las obligaciones del contrato	Participación activa del gestor del proyecto por parte del Hospital	CONTRATANTE /CONTRATISTA
9		Metodología de trabajo	Inadecuada aplicación de las metodologías de trabajo	Conocer las metodologías con anterioridad, no sobre la marcha	CONTRATISTA
10		Resolución de controversias	Demoras en la resolución de solicitudes por parte del Contratista	Participación activa del Interventor y del gestor del proyecto	CONTRATANTE
11		Calidad de los trabajos	Deficientes resultados de los trabajos	Control por parte del contratista	CONTRATISTA
1	RIESGOS TECNOLÓGICOS	Comunicaciones y Tecnologías	Eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica	Exigir en las propuestas la definición de tecnologías reconocidas y de comprobada eficiencia	CONTRATANTE /CONTRATISTA
1	RIESGOS REGULATORIOS	Cambios de Normatividad	Se refiere a los cambios regulatorios y administrativos que impacten la ejecución del proyecto, diferentes a los tarifarios		CONTRATISTA
2		Elaboración de términos y contrato	Errores involuntarios que hayan quedado en los términos y condiciones de la contratación, descripción y alcance del proyecto y/o estudios previos entre otros	términos de condiciones y contratos precisos y revisados por profesionales con experiencia	CONTRATANTE /CONTRATISTA

3		Descoordinación interinstitucional sobre evaluación y adjudicación de permisos	Demoras ocasionadas a causa de la inadecuada coordinación interinstitucional cuando el Hospital y/o Contratista dependen de decisiones de otras instituciones o institucional cuando se depende de áreas del mismo Hospital	Coordinación oportuna entre el gestor del proyecto, el Interventor y el Contratista	CONTRATANTE/ CONTRATISTA
4		Interferencia de terceros en el proyecto	Injerencia de actores externos en la ejecución de la obra que afectan el normal desarrollo de las actividades propias del objeto contractual	Establecer posibles terceros con injerencia en el proyecto: comunidad, entidades y otras organizaciones	CONTRATANTE
5		Terminación anticipada del contrato	Se presenta por la terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causales previstas en el contrato y/o en la Ley	Términos de condiciones y contratos precisos y revisados por profesionales con experiencia	CONTRATANTE/ CONTRATISTA
1	RIESGOS DE LA NATURALEZA	Amenazas de la naturaleza	Desastres naturales, tales como terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros, que puedan tener un impacto adverso sobre la ejecución del proyecto	Planes de atención de emergencias para no afectar el desarrollo del proyecto	
2		Dificultad de transporte y acceso	Condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de acceso al sitio de ejecución de obra	Estudiar condiciones según registros históricos	CONTRATISTA
1	RIESGOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS	Remuneración del personal	Personal más costoso al inicialmente previsto	Cálculo del costeo con tarifas y salarios reales	CONTRATISTA
2		Cantidad y costos de equipos requeridos	Mayor costo por cantidad de equipo requeridos o mayor valor de arrendamiento, adquisición, reposición, seguros, transporte y demás costos asociados, que lo previsto en oferta	Control por parte del contratista	CONTRATISTA

3		Propuesta más baja del presupuesto	Propuesta del contratista por debajo del presupuesto oficial	No aceptar o negociar por debajo del presupuesto oficial ni permitir reducir los alcances del Contrato	CONTRATISTA
4		Sobrecostos por actividades no previstas contractualmente	Inconvenientes que puedan presentarse cuando por necesidades del proyecto se requiere proponer una actividad no prevista	Términos de condiciones precisos y revisados por profesionales con experiencia	CONTRATANTE/ CONTRATISTA
5		Cambios en el financiamiento	Cambio en condiciones de financiamiento del Contratista cuando requiere conseguir recursos externos para desarrollar el contrato	Control por parte del contratista	CONTRATISTA
6		Manejo no adecuado de recursos	Insolvencia del Contratista por no prever costos de financiación o por el mal manejo de los recursos	Control por parte del contratista	CONTRATISTA
7		Programación de la inversión	Inconvenientes que acarrea la inadecuada programación o reprogramación del programa de inversiones	Revisión y control por parte del Contratista y del Interventor	CONTRATISTA
8		Fluctuaciones de intereses de banca y bolsa de valores	Fluctuaciones anormales de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causas micro o macroeconómicas, que pudieran incidir en la disponibilidad de recursos financieros del Contratista para la ejecución del contrato	Términos de condiciones y contratos precisos	CONTRATISTA
9		Demora en la radicación de documentos de pago	Demora en la entrega por parte del contratista de los documentos para el trámite de las actas de pago del contrato	Control por parte del Contratista al cronograma de trabajo de la obra	CONTRATISTA
1	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Conflictos que alteren seguridad y orden público	Manejo de situaciones frente a eventos de terrorismo o alteración del orden público que impidan la ejecución de las funciones del personal	Intervención oportuna del Hospital para minimizar al máximo el impacto sobre el desarrollo del proyecto	CONTRATANTE/ CONTRATISTA

			designado o interrupción de las actividades del proyecto		

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

10. GARANTÍAS EXIGIDAS

EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa, por intermedio de una compañía de seguros o Entidad Bancaria legalmente facultada en Colombia para hacerlo y, a favor del **HOSPITAL,** una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales equivalente al 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y extenderse por el término de este y cuatro (04) meses más.
- **ANTICIPO:** El valor del amparo del anticipo será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo o pago anticipado, en dinero o en especie y permanecerá vigente durante todo el plazo contractual y ciento veinte (120) días más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y y ciento veinte (120) días más.
- **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por el cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración de ejecución del contrato.
- **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.

La aseguradora deberá tener en cuenta que las fechas de expedición y vigencia de la garantía única, deberán ser la misma, excepto en aquellas pólizas que deban constituirse con posterioridad a la

ejecución del contrato. De igual manera indicará en ésta, el nombre completo del HOSPITAL, tal como se menciona en el primer folio de este documento.

La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por EL HOSPITAL, quien se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar los riesgos amparados por su cuenta, pero con cargo y a nombre del CONTRATISTA, descontando de los saldos a favor de este, el valor de las primas si este no lo hiciere oportunamente o cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa. Estas pólizas se harán efectivas a favor del HOSPITAL en caso de que EL CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del presente contrato. Estas pólizas serán irrevocables y deberán prorrogarse automáticamente en caso de prórroga del contrato y en todo caso, estar vigentes hasta la prolongación de sus efectos.

En el evento en que se niegue la expedición de cualquiera de las pólizas o que las aseguradoras las expidan por un término inferior al solicitado, EL CONTRATISTA deberá aportar como mínimo dos (2) certificaciones que permitan verificar el hecho y, en el segundo caso se tendrá como fecha de vigencia la que se expida con el término mayor.

No obstante, lo anterior el **CONTRATISTA** queda obligado al cumplimiento del artículo 47 del Estatuto de Contratación del Hospital que dispone:

> ***"ARTÍCULO 47.- GARANTÍA PRESUNTA:*** *De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima, la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y, en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos."*

11. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se evidencia que el HDPUV E.S.E. requiere contratar las OBRAS DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DEL AREA CONSULTA EXTERNA Y RECEPCION DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E." EN EL MUNICIPIO DE CALI VALLE., con el objeto de contar con la infraestructura física

requerida para la prestación del servicio, lo cual redunda en el cumplimiento de la misión publica institucional.

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los Cuatro (04) días del mes de Octubre de Dos Mil Veintidós.

HELIO JOSÉ RAMÍREZ MALDONADO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

ESTEBAN ALEJANDRO VELÁSQUEZ COBO
Arquitecto Contratista Apoyo Técnico Planeación

GLORIA ELIZABETH RUIZ GARCÍA
Subgerente Administrativo y Financiero

MAGALI RAMOS CALDERÓN
Jefe Oficina Asesora de Jurídica